



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DEVOLVER

FIRMADO
SELLADO

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2018
SDM-SC-100022 y 100023

Señor (a):
LINDA CATALINA GARCIA MENDOZA
Calle 4 A Bis No. 23 A – 27 Apto 302
Teléfono: 3153687533
Ciudad

REF: RTA- SDM 145747 y 145750/2018

Señora Linda:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado fuera de texto).

Para el caso en comento se pudo establecer que los siguientes comparendos presentan su respectiva audiencia notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriadas así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
1100100000004311120	12/01/2012	911318 del 03/18/2013
11001000000013368093	03/15/2017	467128 del 04/07/2017

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configura la caducidad.

Formulario de radicación y seguimiento de la diligencia, incluyendo:

- Barcodes y números de radicación (e.g., 702816023).
- Identificación de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Nombre y dirección de la demandada: LINDA CATALINA GARCIA MENDOZA, Calle 4 A Bis No 23 A 27 APTO 302, BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110010.
- Descripción: ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- Fecha de radicación: 2018-05-29.
- Horario: 17:06:49.
- Valor de la multa: \$598.
- Tipos de infracción: ADMINISTRATIVOS.
- Sección: 52.
- Operadores: OP: 128523, 702816023.
- Sección de atención: SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- Prueba de entrega: PRUEBA DE ENTREGA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero sí, por el contrario, la rechaza, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

11001000000004311120	1	53030306	LINDA	GARCIA	12/01/2012	DDF371	FINANCIADO
----------------------	---	----------	-------	--------	------------	--------	------------

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO

Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Yhaney Camilo.- ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2018
SDM-SC-100022 y 100023

Señor (a):
LINDA CATALINA GARCIA MENDDZA
Calle 4 A Bis No. 23 A – 27 Apto 302
Teléfono: 3153687533
Ciudad

REF: RTA- SDM 145747 y 145750/2018

Señora Linda:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y **se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.** (Subrayado fuera de texto).

Para el caso en comento se pudo establecer que los siguientes comparendos presentan su respectiva audiencia notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriadas así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
1100100000004311120	12/01/2012	911318 del 03/18/2013
11001000000013368093	03/15/2017	467128 del 04/07/2017

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configura la caducidad.

Referente a la aplicabilidad de la ley 1843 del 14 de julio de 2017, es preciso indicarle que, dicha normatividad otorga a los Organismos de Tránsito 180 días para que el Ministerio de Transporte regule y 180 días más para la implementación de lo allí reglamentado, razón por la cual aún estos, no se encuentran en la obligación de tomar los datos del propietario del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Además, para la ley 1843 del 14 de julio de 2017 no opera la retroactividad.

Por último, observa este Despacho que para la fecha de esta verificación, existe financiación sobre la orden de comparendo No. **1100100004311120**, así entonces, de conformidad con el **ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN. Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.** Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

12001000017904311126 1 5305050311721 SARCIA 12/01/2012 BOGOTÁ FINANCIERO

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

"Bogotá, mejor para todos "

YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO

Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Vihancy Camilo - ABOGADO SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3656

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ LINDA CATALINA GARCIA MENDOZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d el 18 DE MAYO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. YOHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)